

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2020-MPCP

Pucallpa, 11 de Marzo de 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 06320-020, mediante el cual se solicita la autorización de la suscripción de una adenda al Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP, correspondiente a la: **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según autos, se encuentra el Informe N° 334-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 10/02/2020, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000304, la misma que corresponde a la certificación presupuestal del Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP cuyo objeto es la: **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**;

Que, mediante Informe N° 0034-2020-MPCP-GM-GSPGA de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Servicio Público y Gestión Ambiental, la elaboración de la Adenda al Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP, cuyo objeto es la: **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**, toda vez se actualizará la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002063-2019;

Que, a través del Informe N° 128-2020-MPCP-GAF-SGL de fecha 27/02/2020, la Sub Gerencia de Logística opina que es procedente efectuar una adenda al Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP correspondiente a la **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**, con la finalidad de modificar la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que, con fecha 11/11/2019, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Delta Pucallpa SRL, celebraron el **Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP**, para que este último realice la contratación de la: **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**, por la suma de S/ 58,968.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP se encuentra afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002063-2019 (año fiscal que ha culminado), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto emitió nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000304-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 - **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**, el mismo que es objeto de modificación;

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una *adenda* es un apéndice que se le añade al *contrato* con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de



escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc.

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.* En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Cuarta: Financiamiento del Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP;**

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Servicio Público y Gestión Ambiental y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 233 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/03/2020, opina aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta: Financiamiento, a través de una Adenda al **Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP**, correspondiente a la **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**, a favor de la empresa Delta Pucallpa SRL;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cláusula Cuarta: Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP, correspondiente a la: **"Adquisición de Combustible: Diésel B5 para las Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para Brindar el Mantenimiento de las Diversas Vías de Acceso y Calles a favor de la Población"**, a favor de la empresa Delta Pucallpa SRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Cuarta: Financiamiento del Contrato de Bienes N° 026-2019-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL